

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	VERBAL
DEMANDANTE	GILDARDO ANTONIO BENITEZ Y OTROS
DEMANDADO	EQUIDAD SEGUROS GENERALES S.A. Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 011 2022-00172 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA – REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO

De conformidad con el poder obrante en el archivo 045 del expediente digital, remitido al togado través del correo electrónico de notificaciones judiciales de la codemandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA – COOPETRANSA, según lo prevé la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al abogado GILDARDO ALFREDO PÉREZ LOPERA con T.P. 67.159 del C.S.J., para representar los intereses de la sociedad referida en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado se tiene que, al revisar las actuaciones obrantes en el expediente digital, no se evidencia la constancia de notificación de los codemandados Alexander Betancur López, Gustavo Andrés Correa y SBS Seguros Colombia S.A.; por lo que, en los términos del artículo 317 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que acredite la carga que le compete de gestión de notificación conforme se dispuso en auto admisorio de la demanda desde el 15 de julio de 2022 (archivo 007 digital), so pena de decretar desistimiento tácito con fundamento en lo dispuesto por el artículo 317 del código general del proceso.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a42a3bebdb814a5b87a18ef439a2e73fed4866c8414188e3ff68f94cb615f8**

Documento generado en 02/05/2023 01:49:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>